

CIRCULAR No. 2781/07/mlp

EXP: 10850/2007

Montevideo, 19 de setiembre de 2007.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 61 de fecha 18 de setiembre de 2007, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

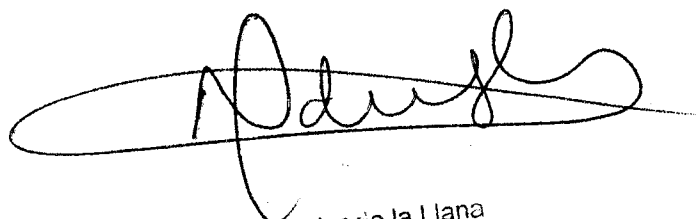
VISTO: la Resolución Nro. 43 Acta Nro. 17 adoptada por el Consejo Directivo Central en Sesión del 21 de marzo de 2007 (Circular 58/07);

RESULTANDO: que por dicho acto administrativo el Jerarca dispone que en el caso de las licencias por duelo y por paternidad reglamentadas en el Estatuto del Funcionario Docente (Art. 70.4 y 70.6) se deberán considerar comprendidos a todos sus efectos, a los funcionarios docentes que se desempeñen con carácter suplente;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la resolución del Consejo Directivo Central.



Prof. Nestor de la Liana
SECRETARIO GENERAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 58/2007

Por la presente Circular N° 58/2007, se comunica la Resolución N° 43 del Acta N° 17 de fecha 21 de marzo de 2007, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución No. 9, Acta 86 del 20/12/93 "Estatuto del Funcionario Docente";

RESULTANDO: Que el Art. 70.4 y 70.6 de la citada disposición recogen respectivamente las disposiciones legales que otorgan el derecho a la licencia por duelo y por paternidad a los funcionarios docentes;

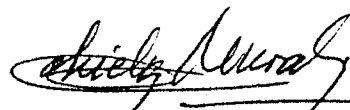
CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo Central de esta administración tiene como prioridad el respeto irrestricto a los derechos humanos;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA Resuelve:

Disponer que en el caso de las licencias por duelo y por paternidad reglamentadas en el Estatuto del Funcionario Docente (artículo 70.4 y 70.6) se deberán considerar comprendidos a todos sus efectos, a los funcionarios docentes que se desempeñen con carácter suplente.

Por el Consejo Directivo Central,



Dra. Gabriela Almirati Saibene

SECRETARÍA GENERAL